

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

INFORME DE AUDITORIA

INFORME DE CUMPLIMIENTO N° 07/2017

AUDITORIA DE GESTION A LA COORDINACION EDUCATIVA ITSA ANALISIS DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACION PERIODO ACADEMICO 2017, DESTINADOS A FUNCIONARIOS DE LA DNA - PERIODO 2017

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1.1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA

Conforme a la Providencia N° 495/2017 de fecha 14 de Marzo de 2017, de la Dirección Nacional, referente al Memorandum CE N° 10/2017 elevado por la Coordinación Educativa del ITSA, por la cual se remite Proyecto de Resolución del PLAN ACADEMICO PARA EL PERIODO 2017, en la cual solicita a la Auditoría de Gestión Aduanera, la revisión e Informe de los antecedentes correspondientes, para proceder con los tramites correspondiente para la aprobación y firma del PLAN ANUAL DE CAPACITACION PERIODO 2017, así como también a fin de dar cumplimiento al Plan de Auditoría del Ejercicio 2017.

1.2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

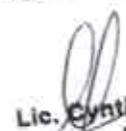
El objetivo de la Auditoría de Gestión es la verificación y constatación de que los procedimientos y normas vigentes sean oportunos, eficientes y efectivos dentro de la Coordinación Educativa ITSA.

Objetivos Específicos

- ❖ La correcta utilización de los recursos públicos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias
- ❖ Las obligaciones contraídas por el Ente Público estén debidamente autorizadas y registradas.
- ❖ Los compromisos que adquiere el Ente se encaminen al cumplimiento del objetivo social.
- ❖ El Plan Anual de Capacitación periodo 2017 cumpla con los procedimientos y normas establecidas y vigentes.

1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Verificación del Proyecto del Plan Anual de Capacitación periodo 2017, los Cursos planificados, los Cursos Planificados con el Area de Resguardo, proyecto iniciado en el 2016, y verificar las materias a desarrollar en el programa de la Carrera Técnica Aduanera, Promoción 2015-2017.


Lic. Cynthia Vall de Silva
Auditora
Auditoría de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas


ECON. GUSTAVO SOTTO
J. P.
Auditoría de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

BASE LEGAL

- Ley N° 2.422/04 "Código Aduanero".
- Decreto N° 4.672/05 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.422/2044 'Código Aduanero', y se establece la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas".
- Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 13.245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus Competencias, Responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de Conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera Del Estado".
- Decreto N° 1.249/03 "Que aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017"
- Decreto N° 6715/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".
- Decreto N° 4774/2016 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 5554/2016 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".
- Resolución MEC N°04/12 de fecha 10 de enero de 2012 " Por la cual se autoriza la apertura y el funcionamiento del Instituto Técnico Superior de Formación e Investigación en el área de la Gestión Aduanera de la Dirección Nacional de Aduanas del Paraguay, de gestión oficial, con sede en la ciudad de Asunción, y la habilitación de la carrera técnica de Técnicos Superior en Gestión Aduanera, para la cohorte 2012-2014"
- Resolución DNA N° 289/12 del 25 de junio de 2012 "Reglamento Académico del Instituto Técnico Superior Aduanero DR. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA"
- Resolución N° 203 de fecha 15 de noviembre de 2013 "Por la cual se aprueba el Reglamento Académico del Instituto Técnico Superior de Aduanas".
- Resolución DNA N° 257/10 de fecha 14 de abril de 2010 " Por la cual se aprueba el reglamento académico del Centro de Formación y Capacitación Aduanera, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Aduanas"
- Resolución DNA N° 292/11 de fecha 21 de octubre de 2011 " Por la cual se aprueba la modificación reglamento académico del Centro de Formación y Capacitación Aduanera, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Nacional de Aduanas"
- Ley N° 1264/98 General de Educación.
- Manual de Auditoría Interna Institucional.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs).
- Normas Internacionales de Auditorías (NIAs).

1.4. DIRECCIONES / DEPENDENCIAS / ÁREAS O SECTORES INCLUIDOS

Exponemos las siguientes dependencias de la DNA:

- ❖ Coordinación Educativa ITSA

1.5. SIGLAS UTILIZADAS EN EL DESARROLLO DEL INFORME

DNA	: Dirección Nacional de Aduanas.
DAF	: Dirección de Administración y Finanzas.
CEI	: Coordinación Educativa ITSA
AGA	: Auditoría de Gestión Aduanera

Lic. Cynthia Vail de Silva
Auditora
Auditoría de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. GUSTAVO SOTTO
J. 10
Auditoría de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

INFORME DE AUDITORIA

NAGAs : Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas.
NIAs : Normas Internacionales de Auditoria.

Se deja expresa constancia de que el presente informe fue elaborado en base a los documentos remitidos a esta dependencia cuyo contenido son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en los diferentes procesos, conforme al siguiente detalle:

- Memorándum CE N° 10/2017 de fecha 03 de Marzo de 2017.
- Providencia DAF N° 160 de fecha 03, de Febrero de 2017.
- D.P. N° 39/2017 de fecha 03 de Febrero de 2017.
- Nota CE N° 05/2017 de fecha 31 de Enero de 2017.
- Dictamen DJA N° 507 de fecha 09 de Marzo de 2017.
- Providencia N° 421/2017 de fecha 06 de marzo de 2017.
- Providencia N° 495 de fecha 14 de Marzo de 2017.

1.6. ESTRUCTURA DEL INFORME

Capítulo I Información introductoria.
Capítulo II Desarrollo del Informe con sus correspondientes Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones.

CAPITULO II

2.1 DESARROLLO DEL INFORME

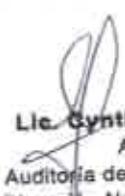
Esta auditoría emitió su opinión en base a la verificación y constatación de los documentos remitidos a esta dependencia por la Coordinación Educativa ITSA, así como también los consignados en el Plan Anual de Capacitaciones:

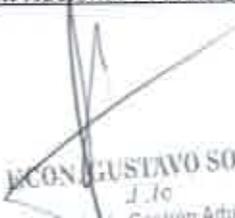
Resolución N° 203 de fecha 15 de noviembre de 2013 "Por la cual se aprueba el Reglamento Académico del Instituto Técnico Superior de Aduanas".

- ❖ Procedimiento operativo de elaboración del Plan Anual de Capacitación (PO_CEA_01)
- ❖ El proyecto de Plan Anual de Capacitación para el Periodo Académico 2017.
- ❖ Reglamento

En la revisión de los documentos mencionados esta Auditoría verifico lo siguiente:

Que según lo establecido en el Reglamento Académico del Instituto Superior de Aduanas, en su Art. 4° que textualmente expresa **"La coordinación del Instituto Técnico de Aduanas, realizara su Plan Anual de Capacitación y elevara a la Dirección Nacional de Aduanas para su aprobación...."**


Lic. Cynthia Vall de Silva
Auditora
Auditoria de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas


CON GUSTAVO SOTTO
J. To
Auditoria de Gestión Aduanera
Dirección Nacional de Aduanas

Que según lo establecido en el Procedimiento Operativo (PO_CEA_01), se establece los pasos a seguir para elaborar, coordinar, ejecutar y monitorear el cumplimiento del Plan Anual de Capacitación de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que la Coordinación Educativa ITSA, es la encargada del relevamiento de datos en cuanto a las necesidades de las Diferentes dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas, con respecto a las Capacitaciones de los Funcionarios.

Que se encargo por Providencia N° 495/2017, a la Auditoría de Gestión Aduanera, la revisión e informe de la documentación proveída por la Coordinación del ITSA y por los departamentos involucrados en la aceptación y aprobación del Plan Anual de Capacitaciones para los funcionarios de la DNA, correspondiente al año 2017.

Que se verifico que por Nota CE 10//2017, la Coordinación del ITSA, se elevo a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución del Plan Anual de Capacitación Periodo 2017, junto con los antecedentes de los cursos y programa solicitados, según el Plan Académico del año.

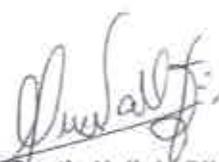
Que por Nota DP N° 39/2017, manifiesta el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, que conforme al Presupuesto Aprobado por la Ley 5554 y sus modificaciones, existen créditos presupuestarios disponibles en el presente ejercicios en el Sub Grupo 210 Servicios básicos para dar curso al Proyecto de Resolución del Plan Anual de Capacitaciones del ITSA, periodo 2017.

Que la Dirección Jurídica, emitió Dictamen favorable, con relación al Proyecto de Resolución, considerando lo confirmado por el Departamento de Presupuesto, donde se especifica el monto disponible para poder asumir los compromisos y obligaciones previstos en mencionado proyecto, por lo que el Director de la DNA puede suscribir la resolución de rigor.

2.2. CONCLUSIÓN

Esta auditoría concluye que, verificado el Plan Anual de Capacitaciones y lo solicitado por la Coordinación del ITSA a la Dirección de Administración y Finanzas, conforme a los datos consignados y los documentos remitidos, se han cumplido con los procedimientos y requerimientos exigidos conforme a lo expuesto y confirmándose la existencia de los recursos disponibles para el pago de las capacitaciones del Plan Anual de Capacitaciones.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Oficina de Control Interno recomienda proseguir con los trámites de rigor correspondientes para la aprobación y rubrica del Proyecto de Resolución del Plan Anual de Capacitaciones Periodo 2017, por parte de la Máxima autoridad.


Lic. Cynthia Vall de Silva
 Auditora
 Oficina de Gestión Aduanera
 Dirección Nacional de Aduanas


ECON. GUSTAVO SOTTO
 J. fo
 Auditoría de Gestión Aduanera
 Dirección Nacional de Aduanas

Es nuestro informe
 Asunción, 16 de Marzo de 2017